

Gobierno de la Ciudad de México

Programas y Fondos Federales en la Ciudad de México

Auditoría de Inversiones Físicas: 15-A-09000-04-0751

751-DS-GF

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los programas: de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; de Tratamiento de Aguas Residuales; Deporte, y para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable; y a los fondos: Metropolitano; de Capitalidad y Contingencias Económicas, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,810,737.9
Muestra Auditada	7,810,737.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Al Gobierno de la Ciudad de México se le ministraron recursos por 7,810,737.9 miles de pesos con cargo en los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR), para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) y Deporte; y en los fondos Metropolitano (FONMETRO), de Capitalidad y de Contingencias Económicas, los cuales fueron transferidos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y las secretarías de Turismo (SECTUR) y de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para la ejecución de 478 contratos de obras públicas a fin de impulsar a la inversión en dependencias y delegaciones; recursos cuya gestión financiera se revisó en su totalidad. Asimismo, con el propósito de comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se realizaron pruebas de cumplimiento a 11 contratos de obras públicas, por un monto asignado de 1,751,429.8 miles de pesos, que representó el 22.4% del total ministrado por 7,810,737.9 miles de pesos por la CONAGUA, la CONADE, la SECTUR y la SHCP al Gobierno de la Ciudad de México para los referidos proyectos de infraestructura a su cargo.

SELECCIÓN DE CONTRATOS (Miles de pesos y porcentajes)					
Programa / Fondo	Contratos		Importe		(%)
	Universo	Selección	Ministrado	Seleccionado	
APAZU	146	1	652,260.0	91,700.5	14.1
PROTAR	5	1	22,183.9	8,432.1	38.0
DEPORTE	5	1	35,000.0	14,062.5	40.2
PRODERETUS	4	2	42,698.9	29,791.6	69.8
Fondo Metropolitano	104	1	1,894,633.1	72,458.2	3.8
Capitalidad	64	1	3,500,000.0	1,422,549.0	40.6
Contingencias Económicas (Impulso a inversión de la Ciudad de México)	150	4	1,663,962.0	112,435.9	6.8
Total	478	11	7,810,737.90	1,751,429.8	22.4

Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, secretarías de Finanzas, de Obras y Servicios, de Cultura, de Desarrollo Urbano y Vivienda, Instituto del Deporte de la Ciudad de México, Autoridad del Espacio Público, Fideicomiso del Centro Histórico, Sistema de Aguas de la Ciudad de México y Delegaciones Tlalpan y Venustiano Carranza.

Antecedentes

Los recursos ministrados al Gobierno de la Ciudad de México por 7,810,737.9 miles de pesos para infraestructura provenientes de los programas y fondos APAZU, PROTAR, Deporte, PRODERETUS, Contingencias Económicas y Capitalidad fueron administrados por medio de la Secretaría de Finanzas, mientras que los del FONMETRO por el fideicomiso de ese fondo en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); y contratados, ejecutados y pagados por diversas dependencias, entre ellas las secretarías de Obras y Servicios, de Seguridad Pública, de Cultura y de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como por el Instituto del Deporte y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

La primera ministración de recursos al Gobierno de la Ciudad de México se efectuó en abril de 2015 y la última en diciembre de ese año. En general, se observa que se recibieron los recursos hasta el último trimestre del año, los provenientes de los programas APAZU y PRODERETUS y del fondo de Capitalidad; y las entregas más tardías fueron las del programa Deporte, y de los fondos Metropolitano y Contingencias Económicas.

En los siete programas y fondos revisados en esta entidad federativa, el monto global de los recursos entregados ascendió a 7,810,737.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 se comprometieron o vincularon con obligaciones formales de pago 6,716,652.2 miles de pesos que representaron el 86.0% del total ministrado.

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

De conformidad con el Convenio de Coordinación Marco del 15 de enero de 2014, celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), representada por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y el Gobierno de la Ciudad de México, las partes

formalizaron el Anexo de Ejecución núm. I.-01/15 de fecha 13 de febrero de 2015 en el que se definieron las acciones relativas al APAZU de 2015 para la Ciudad de México y se estableció una inversión total de 1,055,073.6 miles, de los cuales la CONAGUA aportaría 642,192.1 miles de pesos. En el Anexo Técnico se estableció que se ejecutarían 97 proyectos; sin embargo, los anexos de ejecución y técnico se modificaron el 10 de junio de 2015 para incrementar la inversión del programa a 1,417,525.6 miles de pesos, con una aportación de la CONAGUA de 835,192.1 miles de pesos y 118 proyectos por realizarse; asimismo, se especificó como fecha límite para devengar los recursos el 31 de diciembre de 2015. Del monto programado, la CONAGUA únicamente ministró a la Secretaría de Finanzas 652,260.0 miles de pesos, los cuales se transfirieron en siete entregas, la primera el 30 de abril de 2015 y la última el 30 de septiembre del mismo año.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) fue la entidad responsable de ejecutar las obras financiadas con cargo en el APAZU de 2015. Al 31 de diciembre de 2015 esta entidad reportó que se comprometieron 609,911.6 miles de pesos en 146 contratos, 42,348.4 miles de pesos menos que los ministrados. De los recursos comprometidos, el SACMEX reportó un total ejercido de 428,381.5 miles de pesos.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustaron a la normativa, se revisó el siguiente contrato:

CONTRATO REVISADO

(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
PEMEX-15	Convenio de colaboración para la perforación de tres pozos profundos exploratorios.	91,700.5

FUENTE: Sistema de Aguas de la Ciudad de México, tabla elaborada con base en el expediente del contrato.

De conformidad con el avance físico reportado, de los 146 contratos de obras públicas ejecutados con cargo en el APAZU de 2015, se concluyeron 141 y 5 permanecían vigentes (noviembre de 2016).

Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)

Con objeto de formalizar las acciones relativas al programa PROTAR la SEMARNAT, por conducto de la CONAGUA y el Gobierno de la Ciudad de México el 15 de enero de 2014 celebraron un Convenio de Coordinación Marco; y en su Anexo de Ejecución núm. III.- 01/15 del 16 de febrero de 2015, se previó una inversión de 29,033.9 miles de pesos, de los cuales la CONAGUA aportaría el 100.0% de los recursos, que se destinarían a la ejecución de cinco proyectos. Además, se fijó como fecha límite para ejercer los recursos federales el 31 de diciembre de 2015.

Los recursos del PROTAR de 2015 fueron ministrados por la CONAGUA a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en dos exhibiciones, la primera el 31 de julio de 2015 y la última el 30 de septiembre del mismo año; y en total se transfirieron 22,183.9

miles de pesos a la cuenta específica y exclusiva para el manejo de los recursos de dicho programa.

De los recursos ministrados por 22,183.9 miles de pesos, la entidad fiscalizada reportó que al 31 de diciembre de 2015 el total se vinculó con compromisos y obligaciones formales de pago mediante la suscripción de ocho contratos. De estos recursos, a la fecha de término del programa no se habían ejercido 17,744.9 miles de pesos, cantidad que representó el 80.0% de los recursos comprometidos.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustaron a la normativa, se revisó el siguiente contrato:

CONTRATO REVISADO (Miles de pesos)		
Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
0300-20-LN-DM-1-15	Rehabilitación eléctrica y mecánica de la planta de tratamiento de aguas residuales "Cerro de la Estrella" perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en la Delegación Iztapalapa.	13,824.2*

FUENTE: Sistema de Aguas de la Ciudad de México, tabla elaborada con base en el expediente del contrato.

*Incluye una aportación de recursos federales por 8,432.1 miles de pesos

De acuerdo con lo informado por el Gobierno de la Ciudad de México y el SACMEX, los ocho contratos de obras públicas ejecutados con cargo en el PROTAR de 2015 ya se habían concluido y finiquitado a la fecha de la revisión (noviembre de 2016).

S205 Deporte

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) transfirió a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para el programa S205 Deporte 2015 recursos por 35,000.0 miles de pesos, los cuales fueron depositados en la cuenta específica para el manejo de los recursos del programa el 26 de octubre de 2015. Los recursos ministrados se ejercieron en el proyecto "Modernización de la Sala de Armas de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixihuca en la Ciudad de México", mediante la suscripción de cuatro contratos de servicios por un total de 34,965.0 miles de pesos, con una diferencia de 35.0 miles de pesos no comprometidos.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustaron a la normativa, se revisó el siguiente contrato:

CONTRATO REVISADO

(Miles de pesos)

Clave del contrato	Objeto	Importe autorizado
C/RF/206/IDDF/2015	Adquisición e instalación de aparatos necesarios para la práctica necesaria de las disciplinas de gimnasia, esgrima, basquetbol, voleibol, handball y de gimnasio para la modernización de la "Sala de Armas" de la Ciudad Deportiva "Magdalena Mixihuca" en la Ciudad de México, con instalaciones adaptadas a las necesidades de personas con discapacidad.	14,062.5

FUENTE: Instituto del Deporte de la Ciudad de México, tabla elaborada con base en el expediente del contrato.

La entidad fiscalizada reportó que se concluyeron los trabajos estipulados en los cuatro contratos suscritos.

Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)

La Secretaría de Turismo ministró a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 42,698.9 miles de pesos a la cuenta específica del PRODERETUS 2015 en seis exhibiciones: la primera el 1 de abril de 2015 y la última el 30 de octubre de ese año. La entidad fiscalizada reportó que al 31 de diciembre de 2015 se comprometieron recursos por 30,931.5 miles de pesos en cuatro contratos de obras públicas, por lo que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago 11,767.5 miles de pesos; sin embargo, la entidad fiscalizada sólo acreditó el reintegro a la TESOFE de 1,765.8 miles de pesos.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustaron a la normativa, se revisaron los siguientes contratos.

CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
AEP/LPN/008/2015	Rescate del Parque "La Bombilla" y/o mejoramiento de la infraestructura turístico cultural en el parque de "La Bombilla", ubicado en Av. La Paz s/n, entre Miguel A. Quevedo y Av. de los Insurgentes Sur, Col. Chimalistac, Del. Álvaro Obregón.	9,250.0
AEP/LPN/012/2015	"Rehabilitación del Jardín Pushkin (Zona Sur Plaza 'A' Y Entorno) y/o Proyecto Integral para la Creación del Parque Turístico Jardín Pushkin", ubicado en Av. Cuauhtémoc s/n, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.	20,541.6
Total		29,791.6

FUENTE: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Autoridad del Espacio Público, tabla elaborada con base en el expediente del contrato.

De los cuatro contratos ejecutados con cargo en recursos del PRODERETUS de 2015, la entidad fiscalizada reportó que a la fecha de la revisión (noviembre de 2016) todos estaban concluidos.

Fondo Metropolitano de la Ciudad de México (FONMETRO)

La Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP recursos del Fondo Metropolitano de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2015 por 1,894.633.1 miles de pesos con base en una cartera de nueve proyectos, la cual fue autorizada por el Comité Técnico del fideicomiso del fondo.

Los recursos del FONMETRO fueron ministrados por la UPCP a la cuenta específica y exclusiva para el manejo y la administración de dicho fondo en cuatro entregas: la primera el 21 de julio de 2015 y la última el 24 de diciembre del mismo año. Por su parte, la Secretaría de Finanzas radicó los recursos a la cuenta del fideicomiso del Fondo Metropolitano en BANOBRAS. En razón de que los recursos no se transfirieron de conformidad con el calendario de ministraciones, la fecha límite para el ejercicio de los recursos se amplió a agosto de 2016.

De los recursos ministrados, 1,162,820.8 miles de pesos (el 61.4%) se comprometieron en la ejecución de nueve proyectos que implicaron 104 contratos de obras públicas, por lo que al 31 de diciembre de 2015 un total de 731,812.3 miles de pesos no se vinculó a compromisos y obligaciones formales de pago. Asimismo, se comprobó que del importe comprometido, únicamente se ejercieron 993,262.7 miles de pesos, por lo que al 31 de diciembre de 2015 no se habían ejercido 169,558.1 miles de pesos.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustaron a la normativa, se revisó el siguiente contrato.

CONTRATO REVISADO (Miles de pesos)

Clave del contrato	Objeto	Importe autorizado
DGSU-2015-DTDF-PS-AD-138	Prestación de servicios para la recepción de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México para su disposición final en sitios ubicados en el Estado de México, provenientes de las estaciones de transferencia y plantas de selección, Del. Benito Juárez.	72,458.2

FUENTE Secretaría de Obras y Servicios, tabla elaborada con base en el expediente del contrato.

De los 104 contratos suscritos, la entidad fiscalizada reportó que al 31 de diciembre de 2015 se habían concluido 81 y continuaban vigentes 23.

Fondo de Capitalidad

Por lo que se refiere al Fondo de Capitalidad de 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recursos por 3,500,000.0 miles de pesos en tres entregas: la primera el 27 de abril de 2015 y la última el 23 de octubre de ese mismo año. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad fiscalizada reportó un importe comprometido de 3,419,719.0 miles de pesos en 64 contratos, monto que en relación con el total ministrado arroja una diferencia de 80,281.0 miles de pesos de recursos

que no se vincularon a obligaciones formales de pago; además, sólo acreditó el reintegro a la TESOFE de 78,421.4 miles de pesos por ese concepto.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustaron a la normativa, se revisó el siguiente contrato.

CONTRATO REVISADO		
(Miles de pesos)		
Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
DGPE-LPN-F-1-023-14	Proyecto integral de la Construcción del Corredor Vial para el Transporte Público Línea 6 del Metrobús, en el Eje 5 Norte de la avenida Carlos Hank González al 'Metro Rosario', con Influencia en las delegaciones Gustavo A. Madero y Azcapotzalco	1,422,549.0

FUENTE: Secretaría de Obras y Servicios, tabla elaborada con base en el expediente del contrato.

De los 64 contratos formalizados con cargo en el Fondo de Capitalidad 2015, la entidad fiscalizada reportó que a la fecha de la revisión (noviembre de 2016) todos se encontraban concluidos.

Contingencias económicas

En cuanto al Fondo de Contingencias Económicas 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recursos por 1,663,962.0 miles de pesos para infraestructura económica mediante la suscripción de seis convenios de otorgamiento de subsidios, los cuales se formalizaron y asignaron como se muestra en la tabla siguiente:

DISPERSIÓN DE RECURSOS			
Miles de pesos			
Convenio	Fecha de formalización	Monto	Objetivo
Convenio 1	21/04/15	732,010.8	Impulsar la inversión en la Ciudad de México
Convenio 2	11/06/15	258,384.0	Impulsar la inversión en la Ciudad de México
Convenio 3	09/09/15	159,911.8	Impulsar la inversión en la Ciudad de México
Convenio 4	06/10/15	449,643.0	Impulsar la inversión en la Ciudad de México
Convenio 5	09/10/15	9,712.1	Impulsar la inversión en la Ciudad de México
Convenio 6	02/12/15	54,300.3	Impulsar la inversión en la Ciudad de México
Total		1,663,962.0	

FUENTE: Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, información proporcionada.

De conformidad con el calendario de ministraciones establecido en los convenios para el otorgamiento de subsidios, los recursos se transfirieron a las cuentas específicas y exclusivas

en 17 exhibiciones: la primera el 8 de mayo de 2015 y la última el 11 de diciembre de ese mismo año. Al 31 de diciembre de 2015, del total de los recursos ministrados la entidad fiscalizada comprometió recursos por 1,436,120.4 miles de pesos en 150 contratos, por lo que quedaron sin comprometer 227,841.6 miles de pesos. Los recursos fueron comprometidos por ocho delegaciones (98 contratos), seis secretarías (42 contratos), el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (7) y la Consejería Jurídica de la Ciudad de México (3 contratos).

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustaron a la normativa, se revisaron los siguientes contratos.

CONTRATOS REVISADOS		
(Miles de pesos)		
Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
11CO 01 2026/2015	Construcción de Centros de Gestión de Emergencias Estaciones de Policía Ciudad de México", inmuebles ubicados en diversas delegaciones políticas de la Ciudad de México.	44,837.9
DTL-LP-040F-20-067-15	Construcción de guarniciones 'banquetas en las colonias Pedregal de San Nicolás 1 y Pedregal de San Nicolás 2, de la Delegación Tlalpan'.	18,326.4
SC/CI/4451/CC-0026/2015	Apoyo para la Rehabilitación del Teatro "Casa de la Paz" (primera etapa).	20,000.0
DVC/DGGODU/LP/046/15	Construcción del Deportivo "Velódromo Olímpico Agustín Melgar", en la Delegación Venustiano Carranza.	29,271.6
Total		112,435.9

FUENTE: Secretarías de Seguridad Pública y de Cultura de la Ciudad de México, Delegaciones Tlalpan y Venustiano Carranza, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos.

De conformidad con lo informado por las dependencias, delegaciones y organismos de la Ciudad de México, de los 150 contratos de obras públicas ejecutados con cargo en el fondo de Contingencias Económicas de 2015, sólo 59 se habían concluido a la fecha de la revisión (noviembre de 2016).

Resultados

1. De los recursos ministrados al Estado en el programa APAZU 2015 por 652,260.0 miles de pesos, se verificó que al 31 de diciembre de 2015 se habían comprometido 609,911.6 miles de pesos, con una diferencia de 42,384.4 miles de pesos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago. Así mismo, de los recursos comprometidos la entidad fiscalizada reportó que a esa fecha se habían ejercido 428,381.5 miles de pesos, con una diferencia pendiente de ejercer de 181,530.1 miles de pesos, sin que se haya acreditado el reintegro de un monto total de 223,914.5 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), más los intereses correspondientes.

Mediante oficio núm. GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DEPC-DLSOP-SSOP-UDIR-1074025-2016 del 5 de diciembre de 2016, el J.U.D. de Integración de Reportes y Enlace Ejecutivo con los Órganos de Control del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, proporcionó copia del oficio núm. CDMX-SEDEMA-SACMEX-DGA-DFC-1478/2016 mediante el cual la Dirección de Finanzas y Contabilidad del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, proporcionó carátulas de contratos multianuales y de adquisiciones del ejercicio 2015 por 120,923.3 miles de pesos sin indicar el importe ejercido en ellos.

Posteriormente, mediante oficio núm. GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DEPC-DLSOP-SSOP-UDIR-1077764/2016 del 5 de diciembre de 2016, el J.U.D. de Integración de Reportes y Enlace Ejecutivo con los Órganos de Control, proporcionó copia del oficio núm. CDMX-SEDEMA-SACMEX-DGA-DFC-1531/2016 de la Dirección de Finanzas y Contabilidad del SACMEX, anexó una copia revisada de la documentación proporcionada originalmente, en la cual se integran los contratos y convenios ejercidos con recursos del APAZU 2015, así mismo envió la relación de los contratos referidos, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) y facturas por un importe de 652,260.0 miles de pesos, que corresponden a los recursos comprometidos y ejercidos en el programa.

Al respecto, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, toda vez que la entidad fiscalizada presentó Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) y facturas por 652,260.0 miles de pesos; sin embargo, aún y cuando la entidad fiscalizada reportó que se habían ejercido 428,381.5 miles de pesos no se proporcionaron las transferencias bancarias que acrediten el pago total de las mismas por 652,260.0 miles de pesos con cargo a recursos del APAZU 2015.

15-A-09000-04-0751-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 652,260,029.73 pesos (seiscientos cincuenta y dos millones doscientos sesenta mil veintinueve pesos 73/100 M. N.), más los intereses generados desde la fecha en que se ingresaron los recursos a la cuenta específica del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas 2015 hasta la fecha de su recuperación, de los que no se acreditó su ejercicio al 31 de diciembre de 2015, fecha de término del programa, su reintegro a la TESOFE. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

2. La Comisión Nacional del Agua transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 22,183.9 miles de pesos, los cuales fueron ministrados a la cuenta específica para el manejo de los recursos del PROTAR 2015 en dos exhibiciones; la primera el 31 de julio de 2015; y la segunda el 30 de septiembre de ese mismo año; al respecto, se verificó que la totalidad de estos recursos fueron comprometidos; sin embargo, con la revisión de los estados de la cuenta bancaria se constató que al 31 de diciembre de 2015 se efectuaron pagos por 4,439.0 miles de pesos, por lo que a esa fecha no se ejercieron 17,744.9 miles de pesos. Asimismo, se constató que la entidad no cuenta con los documentos que permitan verificar el beneficiario de los retiros efectuados.

Mediante el oficio núm. GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DEPC-DLSOP-SSOP-UDIR-1074025/2016 del 5 de diciembre de 2016, el J.U.D. de Integración de Reportes y Enlace Ejecutivo con los

Órganos de Control del Sistema de Aguas de la Ciudad de México envió el oficio núm. CDMX-SEDEMA-SACMEX-DGA-DFC-1478/2016 de esa misma fecha mediante el cual la Directora de Contabilidad y Finanzas del SACMEX informó que de los recursos comprometidos del PROTAR 2015 de enero a marzo de 2016, se ejercieron 17,668.2 miles de pesos en siete contratos, y proporcionó copia certificada de las CLC's por 22,183.9 miles de pesos; además de oficios de solicitud de prórroga número GDF-SMA-SACMEX-DGA-01219-15 del 20 de noviembre de 2015 y oficio de autorización de prórroga núm. BOO.801.06.07.-2459 del 7 de diciembre de 2015, para ejercerlos hasta el 31 de marzo de 2016.

Posteriormente, mediante el oficio núm. GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DEPC-DLSOP-SSOP-UDIR-1077764/2016 del 21 de diciembre de 2016, envió el oficio núm. CDMX-SEDEMA-SACMEX-DGA-DFC-1531/2016 de la misma fecha mediante el cual la Directora de Contabilidad y Finanzas del SACMEX informó que las URG's no efectúan los pagos sino únicamente autorizan y solicitan a la Dirección General de Egresos el registro correspondiente, y es la Dirección General de Administración Financiera quien los efectúa, y proporcionó copia certificada el oficio núm. CDMX-SEDEMA-SACMEX-DGA-DFC-1527-2016 del 15 de diciembre de 2016 en el que le solicitó los comprobantes de pago certificados de la Cuentas por liquidar certificadas.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó los comprobantes de las transferencias bancarias que respaldan el pago de las Cuentas por Liquidar Certificadas por 17,668.2 miles de pesos con cargo a recursos del PROTAR 2015.

15-A-09000-04-0751-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 17,668,191.47 pesos (diecisiete millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento noventa y un pesos 47/100 M.N) de siete contratos del programa PROTAR 2015 de los que no se acreditó su ejercicio al 31 de marzo de 2016, fecha de término del programa, ni su reintegro a la Tesorería de la Federación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado, incluyendo los intereses generados.

3. Los ocho contratos reportados en el Anexo de Ejecución del Convenio de Coordinación, celebrado entre la CONAGUA y el Gobierno de la Ciudad de México, se formalizaron en octubre y noviembre de 2015, y no en el periodo de abril a julio como lo establece la normativa. Adicionalmente, se verificó que la entidad fiscalizada no cuenta con el calendario autorizado de las ministraciones, ni con la solicitud de radicación de fondos comprometidos, tampoco con los reportes mensuales y trimestrales de los recursos radicados y ejercidos, ni con el avance físico-financiero de las obras.

Mediante los oficios núms. GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DEPC-DLSOP-SSOP-UDIR-1074025/2016 del 5 de diciembre de 2016, y GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DEPC-DLSOP-SSOP-UDIR-1077764/2016 del 21 de diciembre de 2016, el J.U.D. de Integración de Reportes y Enlace Ejecutivo con los Órganos de Control del Sistema de Aguas de la Ciudad de México envió mediante el primero el oficio núm. CDMX-SEDEMA-SACMEX-DGA-DFC-1478/2016 de esa misma fecha, la Directora de Contabilidad y Finanzas del SACMEX informó que, mediante

el oficio núm. GDF-SMA-SACMEX-DGA-00770-15 del 28 de julio de 2015, solicitó a la CONAGUA la autorización para que los procesos de contratación y licitación del PROTAR 2015 se concluyeran hasta el 31 de diciembre de 2015, lo cual fue autorizados mediante oficio número BOO.801.06.07.-1765 del 7 de septiembre de 2015; así mismo, la CONAGUA les radicó los recursos y sólo ellos cuentan con los calendarios de las ministraciones. Al respecto, proporcionó copia certificada de los avances físico financieros de junio a septiembre de 2015 y de los oficios de solicitud de prórroga y autorización para la contratación y licitación. Mediante el segundo oficio, envió el oficio núm. CDMX-SEDEMA-SACMEX-DGA-DFC-1531/2016 de esa misma fecha, mediante el cual la Directora de Contabilidad y Finanzas del SACMEX informó que los servidores públicos autorizan el pago de las Cuentas por Liquidar (CLC's) a través de la firma electrónica, atribución que se fundamenta en la normativa correspondiente.

Referente al calendario autorizado de las ministraciones y la solicitud a la CONAGUA de la radicación de fondos comprometidos, informó que la CONAGUA es el único facultado para ministrar los recursos a ese Órgano desconcentrado conforme a la disponibilidad presupuestal con la que cuente ese ente público. Al respecto la entidad fiscalizada y proporcionó copia certificada de los acuses de los recibos que acreditan las ministraciones recibidas por 22,183.9 miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, toda vez que la entidad fiscalizada aclaró que autoriza el pago de las Cuentas por Liquidar a través de firma electrónica y que la CONAGUA es el único facultado para ministrar los recursos a ese Órgano desconcentrado; sin embargo, no presentó los reportes físico financieros de octubre a diciembre de 2015 y de enero a marzo de 2016, la solicitud de radicación de fondos comprometidos, y los avances físico-financieros de las obras, como lo establece la normativa.

15-A-09000-04-0751-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México implemente las acciones o mecanismos necesarios que le permitan fortalecer los procesos y sistemas de control administrativos a fin de que en lo subsecuente, las áreas ejecutoras, se aseguren de que en todos los contratos que suscriba con cargo en programas federales cuenten con la solicitud de radicación de fondos comprometidos, los reportes mensuales y trimestrales del ejercicio de los recursos, y los avances físico-financieros de las obras, de conformidad con la normativa del programa con el objeto de transparentar el ejercicio de los recursos PROTAR.

4. En la revisión de los estados de cuenta bancaria del PRODERETUS 2015, se observó que entre septiembre de 2015 y febrero de 2016 se realizaron retiros por 40,495.0 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a la cuenta concentradora del Gobierno de la Ciudad de México, sin acreditar documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente la aplicación, destino y erogación de los importes retirados. Adicionalmente, se comprobó que el Gobierno de la Ciudad de México no efectuó su aportación de 23,000.0 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de los subsidios celebrado el 27 de febrero de 2015.

Mediante el oficio núm. SFCDMX/SE/DGCNCP/5122/2016 del 5 de diciembre de 2016 el Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas

de la Ciudad de México, proporcionó información adicional de la Dirección General de Administración Financiera de la Subsecretaría de Planeación Financiera de la SEFIN, en la que se manifestó que hubo una modificación en los procesos operativos internos para los pagos de recurso federal, para lo cual se abrió una cuenta bancaria específica de pago, exclusiva para la recepción de los fondos provenientes de transferencias federales y pago directo a los beneficiarios de cada convenio y/o fondo federal, por lo que la cuenta referida tiene como única función ejecutar de manera controlada y supervisada los pagos a los beneficiarios, con cargo a los recursos del Fondo, Programa o Convenio. Asimismo, el Director General de Egresos B de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN, mediante oficio SFCDMX/DGEB/1378/2016 del 1 de diciembre de 2016, informó que la Secretaría de Turismo elaboró y autorizó las cuentas por liquidar certificadas con cargo a los recursos del fondo denominado “Recursos Fiscales-Turismo-Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)-Original transferido entre UR’s”, mismo que corresponde a la contraparte local de los recursos del PRODERETUS 2015.

Posteriormente, con oficio núm. SFCDMX/SE/DGCNCP/5673/2016 del 21 de diciembre de 2016 el Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, proporcionó información adicional de la Dirección de Concentración y Control de Fondos de la SEFIN, donde se indicó que para el ejercicio fiscal 2016 los pagos correspondientes a las cuentas por liquidar certificadas de recursos federales se realizan directamente de las cuentas bancarias específicas.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera parcialmente atendida la observación, toda vez que la entidad fiscalizada acreditó el ejercicio de los 40,495.0 miles de pesos en el proyecto autorizado, sin embargo, esté no fue pagado a través de la cuenta específica, asimismo, en las Reglas de Operación del PRODERETUS y el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico establecen que los recursos públicos federales deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación, para efectos de comprobación de su ejercicio.

15-A-09000-04-0751-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México implemente las acciones o mecanismos de control administrativo necesarios para que, en lo subsecuente, los recursos federales que se reciban de los programas y fondos federales permanezcan en la cuenta bancaria específica aperturada para su manejo y administración, para tener un manejo y comprobación transparente de los recursos ministrados.

5. Con la revisión de los contratos números AEP/IR/006/2015, cuyo objeto fue la “Supervisión del Rescate del Parque La Bombilla y/o Supervisión para el mejoramiento de la Infraestructura Turístico Cultural en el Parque La Bombilla”; AEP/LPN/008/2015, cuyo objeto fue “Rescate del Parque La Bombilla y/o mejoramiento de la Infraestructura Turístico Cultural en el Parque de la Bombilla”; AEP/AD/011/2015, denominado “Supervisión del Proyecto Integral de la Rehabilitación del Jardín Pushkin (Zona Sur Plaza “A” y entorno) y/o Supervisión del Proyecto Integral para la creación del Parque Turístico Jardín Pushkin”, y AEP/LPN/012/2015, denominado “Proyecto Integral de la Rehabilitación del Jardín Pushkin (Zona Sur Plaza “A” y entorno) y/o Proyecto Integral para la creación del Parque Turístico

Jardín Pushkin”; se comprobó que se formalizaron el 7, 17, y 24 de agosto, y 8 de septiembre de 2015, respectivamente; es decir, 87, 97, 104 y 119 días naturales posteriores al plazo establecido en la normativa como máximo para concluir los procesos de contratación e iniciar los trabajos o servicios pactados, el cual concluyó el 12 de mayo de 2015.

Mediante oficio núm. AEP/CG/01422/2016 del 5 de diciembre de 2016 el Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, informó que las acciones efectuadas se realizaron dentro del marco de las obligaciones contraídas en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Turismo y la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México el 5 de marzo de 2015, que en la cláusula tercera, fracción XI establece que la fecha límite para comprometer los recursos federales era el 30 de noviembre de 2015.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación persiste toda vez que la entidad no comprobó que formalizó los contratos objeto de la observación dentro de los 75 días naturales siguientes a la firma del convenio, de conformidad con la normativa.

15-A-09000-04-0751-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Turismo, implemente las acciones y los mecanismos necesarios a fin de que las contrataciones de las obras que se efectúen con cargo en recursos de fondos y programas federales se realicen en los plazos establecidos por sus respectivos Reglas de Operación y/o Lineamientos y Convenios de Coordinación, para que la ejecución de los trabajos o servicios pactados se efectúen oportunamente.

6. Con la visita efectuada el 4 de noviembre de 2015 a la obra ejecutada al amparo del contrato núm. AEP/LPN/012/2015, relativo al “Proyecto Integral de la Rehabilitación del Jardín Pushkin (Zona Sur Plaza “A” y entorno) y/o Proyecto Integral para la creación del Parque Turístico Jardín Pushkin”, se comprobó que no se suministró ni colocó el mobiliario considerado en la partida VII. Mobiliario Urbano, subpartida VII.2 Suministro y colocación de mobiliario urbano (estela informativa, rack para bicicletas, cestos de basura) y VII.3 Suministro y colocación de mobiliario urbano (sillas, mesas, y sombrilla en biblioteca y plaza central), no obstante que la partida fue pagada por 382.8 miles de pesos, en las estimaciones números tres, cuatro, cinco y seis. Aunado a lo anterior, en las actas de constatación y verificación de terminación de los trabajos del 4 y 20 de enero, y 20 de febrero de 2016, y en el acta de finiquito del 25 de febrero de 2016, se indicó que el mobiliario descrito estaba colocado; finalmente, se verificó que la Autoridad del Espacio Público no formalizó el acta de extinción de derechos y obligaciones, ni el acta de entrega-recepción de la obra.

Mediante el oficio núm. AEP/DGGVA/JUDAT/0287/2016 del 2 de diciembre de 2016 el J.U.D. de Atención a Órganos de Control de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México y Enlace de la Auditoría, envió cédula de respuesta en la que señaló que los trabajos de la partida VII. Mobiliario Urbano, fueron realizados por la contratista durante la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en el contrato; sin embargo, los cestos de basura, sillas, mesas y sombrillas se encuentran a resguardo de la Autoridad del Espacio Público, en razón de que no se ha realizado la entrega-recepción de la obra al área encargada de su operación y mantenimiento; y anexó copia del oficio de resguardo del mobiliario referido del 25 de noviembre de 2015, así como reportes fotográficos.

Posteriormente, con oficio núm. AEP/DGGVA/JUDAT/0318/2016 del 20 de diciembre de 2016 el J.U.D. de Atención a Órganos de Control de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México y Enlace de la Auditoría, informó que la estela informativa fue instalada por la contratista; sin embargo, fue robada, y anexó reporte fotográfico; referente a la entrega recepción de la obra indicó que una vez que se formalice el contrato de servicio de alumbrado público con CFE se realizará la entrega de los trabajos al área encargada de su operación y mantenimiento.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, toda vez que la entidad fiscalizada comprobó que suministró y colocó el rack para bicicletas y la estela informativa, y que los cestos de basura, sillas, mesas y sombrillas se encuentran a resguardo de la Autoridad del Espacio Público; sin embargo, no se presentaron las actas de extinción de derechos y obligaciones, ni de entrega-recepción de la obra al área encargada de su operación y mantenimiento.

15-A-09000-04-0751-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México, implemente las acciones y los mecanismos de control administrativos necesarios para que, en lo subsecuente, al concluirse los trabajos estipulados en los contratos de obra pública celebrados con cargo a recursos de programas y fondos federales, se formalicen las actas de entrega-recepción y de extinción de derechos y obligaciones, y se entregue la obra al área responsable de su operación y mantenimiento dentro del plazo establecido en la normativa.

7. Se observó que para el Fondo Metropolitano de la Ciudad de México 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México 1,894,633.1 miles de pesos para la ejecución de 9 proyectos, de los cuales, la entidad fiscalizada reportó que al 31 de diciembre de 2015 había comprometido un importe de 1,162,820.8 miles de pesos en 104 contratos, por lo que existe una diferencia no comprometida por 731,812.3 miles de pesos, de los que no se acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Mediante los oficios núms. SFCDMX/SE/DGCNCP/5122/2016, CDMX/SOBSE/DRI/DICIEMBRE-4/2016 y SEDEMA/DEA/1658/2016 del 5 de diciembre de 2016, el Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas, la Directora de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Obras y Servicios y la Directora Ejecutiva de la Secretaría del Medio Ambiente, proporcionaron información de los 9 proyectos autorizados del FONMETRO 2015.

Posteriormente, mediante el oficio núm. CDMX/SOBSE/DRI/DICIEMBRE-45/2016 del 21 de diciembre de 2016, la Directora de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Obras y Servicios proporcionó oficio núm. SFDF/SE/5024/2014 de fecha 9 de diciembre de 2014 referente a autorización previa del techo presupuestal para el ejercicio 2015 del Fondo Metropolitano de la Ciudad de México.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende, toda vez que la entidad fiscalizada acreditó que comprometió la totalidad de los recursos ministrados por 1,894,633.1 miles de pesos en 141 contratos.

8. Del total de los recursos del FONMETRO de la Ciudad de México comprometidos al 31 de diciembre de 2015, por 1,162,820.8 miles de pesos, se verificó que se ejerció un importe de 993,262.7 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 169,558.1 miles de pesos no ejercida a esa fecha, sin que la entidad fiscalizada justificara su destino; o bien, acreditara su reintegro a la TESOFE.

Mediante los oficios núms. SFCDMX/SE/DGCNCP/5122/2016, CDMX/SOBSE/DRI/DICIEMBRE-4/2016 y SEDEMA/DEA/1658/2016 del 05 de diciembre de 2016, el Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas, la Directora de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Obras y Servicios y la Directora Ejecutiva de la Secretaría del Medio Ambiente, todos de la Ciudad de México, proporcionaron copia certificada de cuentas por liquidar, recibos de entero de ingresos de FONMETRO, estados de las cuentas bancarias de los nueve proyectos; comprobantes de pagos de las cuentas por liquidar, comprobantes de reintegros de los recursos no ejercidos, auxiliares contables, y trazabilidad del pago, que indican que se ejercieron 1,776,841.4 miles de pesos de los recursos de FONMETRO 2015. También se presentaron reportes de reintegros al Fideicomiso F/685 del Fondo Metropolitano del Valle de México por intereses generados por 7,599.0 miles de pesos de las cuentas específicas de los proyectos, y por recursos no ejercidos por 46,931.6 miles de pesos, para un total de 54,530.6 miles de pesos reintegrados.

Posteriormente, mediante el oficio núm. CDMX/SOBSE/DRI/DICIEMBRE-45/2016 del 21 de diciembre de 2016, se entregaron reintegros al Fondo F/685 "Fondo Metropolitano del Valle de México" por 46,931.6 miles de pesos de la Secretaría de Obras y Servicios por recurso no ejercido y oficios núm. GCDMX/SOBSE/DGA/DRFM/2817/2015 y GCDMX/SOBSE/DGA/DRFM/2816/2015 del 30 de noviembre de 2016 en los que se indica que existe una disponibilidad financiera por 31,276.7 miles de pesos y que dicha cantidad será sometida a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Metropolitano del Valle de México para que en su caso, se reintegren a la TESOFE.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, toda vez que la entidad fiscalizada acreditó que ejerció 1,776,841.4 miles de pesos, de los 1,894,633.1 miles de pesos comprometidos, por lo que existe una diferencia de 117,791.7 miles de pesos que no fue ejercida, monto al que se le deben restar 12,310.9 miles de pesos de la Secretaría del Medio Ambiente que pueden ejercerse hasta enero de 2017, por lo que el monto no ejercido a comprobar es de 105,480.8 miles de pesos. Asimismo, no se comprobó que los intereses generados por 7,599.1 miles de pesos reintegrados por la Secretaría de Obras y Servicios al fideicomiso del Fondo Metropolitano del Valle de México fueran asignados a alguno de los proyectos autorizados en cartera o bien reintegrados a la TESOFE.

15-A-09000-04-0751-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 113,079,876.77 pesos (ciento trece millones setenta y nueve mil ochocientos setenta y seis pesos 77/100 M.N.), integrados por 105,480,825.05 pesos (ciento cinco millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos veinticinco pesos 05/100 M.N.) más los intereses generados desde la fecha en que los recursos ingresaron a la cuenta específica del fondo y hasta la fecha de su recuperación, por recursos del FONMETRO de la

Ciudad de México 2015 que no fueron ejercidos al 31 de diciembre de 2015, y de los que no se justificó su destino o acreditó su reintegro a la TESOFE, y por 7,599,051.72 pesos (siete millones quinientos noventa y nueve mil cincuenta y un pesos 72/100 M.N.) de intereses generados reintegrados por la Secretaría de Obras y Servicios al fideicomiso del Fondo Metropolitano del Valle de México y de los que no se acreditó que fueran asignados a alguno de los proyectos autorizados en cartera o bien reintegrados a la Tesorería de la Federación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

9. Para el Fondo de Capitalidad 2015 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le ministró a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 3,500,000.0 miles de pesos en tres partes, y se verificó que al 31 de diciembre de 2015 sólo se habían comprometido 3,419,719.0 miles de pesos que, en relación con el monto ministrado, representa una diferencia no comprometida de 80,280.9 miles de pesos; al respecto, se acreditó el reintegro a la TESOFE por un total de 78,421.4 miles de pesos por recursos no comprometidos; sin embargo, persiste una diferencia por dicho concepto por 1,859.5 miles de pesos. Por otra parte, no se comprobó el ejercicio de la totalidad de los recursos comprometidos, únicamente se presentaron los estados de cuenta del fondo sin incluir copia de cuentas por liquidar certificadas ni de las transferencia bancarias correspondientes.

En respuesta, la Directora General del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México C5, con oficio núm. C5/DGA/0982/2016 del 2 de diciembre de 2016, informó que ese centro comprometió recursos por 437,845.4 miles de pesos del Fondo de Capitalidad 2015, el cual fue ejercido en su totalidad como se acredita en la Evolución Presupuestal al cierre de diciembre de 2015, del cual se anexó copia; asimismo, la Directora de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con oficio núm. CDMX/SOBSE/DRI/DICIEMBRE-4/2016 del 5 de diciembre de 2016, informó que a esa secretaría le autorizaron recursos por 1,350,000.0 miles de pesos, los cuales comprometió, ejerció y reintegró en su totalidad, y anexó diversa información; por otra parte, el Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con oficio núm. SFCDMX/SE/DGCNCP/5122/2016 del 5 de diciembre de 2016, proporcionó copia del oficio núm. SFCDMX/SPF/DGAF/2072/2016 del 1 de diciembre de 2016 mediante el cual anexó estados de cuenta bancarios de la cuenta pagadora del Gobierno de la Ciudad de México de julio de 2015 a junio de 2016, y de la cuenta específica del Fondo de Capitalidad de febrero de 2015 a noviembre de 2016, así como reporte en formato excel correspondiente a los pagos de cuentas por liquidar certificadas autorizadas por la Unidad Responsable del Gasto por 2,528,347.6 miles de pesos, además de 864,171.6 miles de pesos relacionadas como operaciones ajenas, y reintegros a la TESOFE por 108,850.7 miles de pesos.

Posteriormente, con oficio núm. SGAF/DF/GP/2811/2016 del 21 de diciembre de 2016 el Gerente de Presupuesto del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México, informó que a ese sistema le autorizaron recursos por 173,840.9 miles de pesos del Fondo de Capitalidad 2015, de los cuales comprometieron 123,030.7 miles de pesos y ejercieron 127,019.6 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 3,988.9 miles de pesos, motivada por la fluctuación del tipo de cambio en los contratos núms. STC-GACS/CCE-IMP-4024/2015 y STC-GACS/CCE-IMP-4026/2015 los cuales se formalizaron en moneda

extranjera; asimismo, mediante oficio núm. C5/DGA/1024/2016 del 21 de diciembre de 2016 la Directora General de Administración del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México C5, con oficio núm. C5/DGA/0982/2016 del 2 de diciembre de 2016, informó que ese centro comprometió recursos por 437,845.4 miles de pesos del Fondo de Capitalidad 2015, el cual fue ejercido en su totalidad como se acredita en la Evolución Presupuestal al cierre de diciembre de 2015, del cual anexó copia.

Adicionalmente, con oficio núm. FCH/DG/DAF/030/2017 del 11 de enero de 2017 el Director de Administración y Finanzas del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México adjuntó documentación mediante la cual acreditó el compromiso de recursos por 44,201.5 miles de pesos. Finalmente, con oficio núm. SFCDMX/SE/DGCNCP/0162/2017 del 17 de enero de 2017 entregó cédula de recursos del Fondo de Capitalidad 2015, donde informó que de los 3,500,000.0 miles de pesos ministrados del Fondo de Capitalidad, comprometió 3,425,215.7 miles de pesos, de los cuales ejerció 3,391,149.3 miles de pesos, y la diferencia por recursos no comprometidos por 74,784.3 miles de pesos y no ejercidos por 34,066.4 miles de pesos, fue reintegrada a la TESOFE, y adjuntó documentación comprobatoria de los recursos comprometidos y de los reintegros efectuados a la TESOFE.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se aclara y justifica, en razón de que la entidad fiscalizada comprobó que de los 3,500,000.0 miles de pesos ministrados del Fondo de Capitalidad 2015, comprometió 3,425,215.7 miles de pesos, de los cuales ejerció 3,391,149.3 miles de pesos, y la diferencia por recursos no comprometidos ni ejercidos por 108,850.7 miles de pesos fue reintegrada a la TESOFE.

10. Con la revisión de la cuenta específica y exclusiva para el manejo de los recursos de Fondo de Capitalidad 2015 se observó que entre julio de 2015 y febrero de 2016 se realizaron diversos retiros por 2,864,972.7 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria concentradora de la Ciudad de México, sin acreditar documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente la aplicación, destino y erogación de dicho importe.

En respuesta, el Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con oficio núm. SFCDMX/SE/DGCNCP/5122/2016 del 5 de diciembre de 2016, proporcionó copia del oficio núm. SFCDMX/SPF/DGAF/2072/2016 del 1 de diciembre de 2016 mediante el cual anexó estados de cuenta bancarios de la cuenta específica del Fondo de Capitalidad de febrero de 2015 a noviembre de 2016, así como de la cuenta pagadora del Gobierno de la Ciudad de México de julio de 2015 a junio de 2016, y reporte en formato Excel correspondiente a los pagos de cuentas por liquidar certificadas autorizadas por la Unidad Responsable del Gasto por 2,528,347.6 miles de pesos. Posteriormente, con oficio núm. SFCDMX/SE/DGCNCP/5673/2016 del 21 de diciembre de 2016, proporcionó información adicional de la Dirección de Concentración y Control de Fondos de la Dirección General de Administración Financiera de la Subsecretaría de Planeación Financiera de la SEFIN, donde se indicó que para el ejercicio fiscal 2016 los pagos correspondientes a las cuentas por liquidar certificadas de recursos federales se realizan directamente de las cuentas bancarias específicas.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera parcialmente atendida la observación, toda vez la entidad fiscalizada comprobó que de los 3,500,000.0 miles de pesos ministrados del Fondo de Capitalidad 2015, comprometió 3,425,215.7 miles de pesos, de los cuales ejerció 3,391,149.3 miles de pesos, y la diferencia por recursos no comprometidos ni ejercidos por 108,850.7 miles de pesos fue reintegrada a la TESOFE; sin embargo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad y el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios correspondiente establecen que los recursos públicos federales deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación, para efectos de comprobación de su ejercicio.

15-A-09000-04-0751-01-005 Recomendación

Para que el Gobierno de la Ciudad de México implemente las acciones o mecanismos de control administrativo necesarios para que, en lo subsecuente, los recursos federales ministrados de los fondos y programas federales permanezcan en las respectivas cuentas bancarias específicas aperturadas para la administración y manejo de los recursos ministrados, que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.

11. Con la revisión del contrato núm. DGPE-LPN-F-1-023-14 para la ejecución de los trabajos relativos al “Proyecto Integral de la Construcción del Corredor Vial para el Transporte Público Línea 6 Metrobús en el eje 5 Norte, en el tramo de la Avenida Carlos Hank González hacia el metro Rosario con influencia en las Delegaciones Gustavo A. Madero y Azcapotzalco”, con un monto de 1,226,335.5 miles de pesos más IVA y un periodo de ejecución del 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015, se comprobó que la Dirección General de Proyectos Especiales aplicó penas convencionales a la contratista por 7,499.8 miles de pesos en la estimación núm. 18 (finiquito), integrados por 4,172.8 miles de pesos por obra concluida fuera del periodo del contrato-convenio, 1,803.0 miles de pesos por mala calidad de obra, y 1,524.0 miles de pesos por obra no ejecutada; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó su reintegro a la TESOFE.

Mediante oficios núms. CDMX/SOBSE/DRI/DICIEMBRE-4/2016 del 5 y 21 de diciembre de 2016 la Directora de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, proporcionó copias de oficios de la Subdirectora de Recursos Financieros y Materiales, con los que informó que la sanción a la contratista por 7,499.9 miles de pesos se reintegró a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con el numeral 49, del Manual de Reglas y Procedimientos para el ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que corresponde a esa secretaría realizar el reintegro de los recursos correspondientes. Finalmente, con oficio núm. SFCDMX/SE/DGCNCP/0105/2017 del 12 de enero de 2017 se adjuntó nota informativa en la cual manifestó que las penas convencionales son impuestas como una carga al contratista con base en las cláusulas previstas en los contratos de obra pública que suscriben las instancias del gobierno local con los constructores, y que esta imposición no incide en el devengo de los recursos federales transferidos, ya que no se afecta el valor del activo, sino que disminuye el pago que corresponde al contratista, y adjuntó diversa normativa de la Ciudad de México, la específica del programa y el Convenio para el otorgamiento de Subsidios celebrado entre la SHCP y el Gobierno del Distrito Federal el 21 de abril de 2015, y artículos

54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación persiste, toda vez que el artículo 83 de la ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el numeral 20 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad, publicados el 30 de enero de 2015, establecen que los recursos que se transfieran a las dependencias o entidades a través de los convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales no pierden el carácter federal; asimismo, la cláusula décima cuarta del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de la Ciudad de México el 21 de abril de 2015, establece que tanto los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos a la entidad federativa así como los remanentes, únicamente podrán destinarse al aumento y mejora de metas de los proyectos autorizados, por lo que en caso contrario deberán ser reintegrados a la TESOFE. Además, se señala que las penas aplicadas correspondieron entre otros, a mala calidad de la obra, y obra no ejecutada, que afectan el valor del activo.

15-A-09000-04-0751-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,499,855.43 pesos (siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 43/100 M.N.), por concepto de penas convencionales aplicadas en el contrato núm. DGPE-LPN-F-1-023-14 por mala calidad de la obra, obra no ejecutada y obra concluida fuera del periodo del contrato-convenio, el cual fue financiado con cargo al Fondo de Capitalidad 2015, y que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación de conformidad con la normativa. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado, incluyendo los intereses generados.

12. Con la revisión del contrato núm. DGPE-LPN-F-1-023-14, se observó que la Dirección General de Proyectos Especiales presentó la bitácora electrónica de obra con 15 notas generadas entre el 3 de septiembre de 2014 y el 25 de marzo de 2015, no obstante que la ejecución real de los trabajos comprendió del 1 de agosto de 2014 al 15 de diciembre de 2015; adicionalmente, se comprobó que no se han formalizado las actas de entrega-recepción, finiquito y extinción de derechos y obligaciones; y no se cuenta con la fianza de vicios ocultos, ni se ha realizado la entrega de la obra al área responsable de su operación y mantenimiento, no obstante que la contratista informó a la Dirección General de Proyectos Especiales la conclusión de los trabajos contratados desde el 15 de diciembre de 2015.

Mediante oficio núm. CDMX/SOBSE/DRI/DICIEMBRE-9/2016 del 6 de diciembre de 2016 la Directora de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México proporcionó información de la Dirección de Pavimentos de la Dirección General de Proyectos Especiales en la que manifestó que no se cuenta con el acta entrega-recepción, finiquito, extinción de derechos y obligaciones, y con la fianza de vicios ocultos, en apego a los artículos 165 y 167 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Cláusula Décima Tercera del contrato.

Posteriormente, con oficio núm. CDMX/SOBSE/DRI/DICIEMBRE-45/2016 del 21 de diciembre de 2016 la Directora de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, proporcionó copia del oficio núm. CDMX/SOBSE/DGPE/DP/SP"C"/0748/2016 del 14 de diciembre de 2016 con el cual el Subdirector de Pavimentos "C" de la Dirección General de Proyectos Especiales de esa secretaría entregó minutas de verificación física de las estaciones 1 a la 37, y de los patios El Rosario y Hank González, así como actas de entrega recepción parciales de las estaciones 1 a la 12.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación persiste toda vez que la entidad fiscalizada únicamente entregó recepciones parciales de las estaciones 1 a la 12, sin justificar porque no se ha efectuado la entrega-recepción total de la obra.

15-B-09000-04-0751-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en el contrato de obra pública núm. DGPE-LPN-F-1-023-14 para la ejecución del ¿Proyecto Integral de la Construcción del Corredor Vial para el Transporte Público Línea 6 Metrobús en el eje 5 Norte, en el tramo de la Avenida Carlos Hank González hacia el metro Rosario con influencia en las Delegaciones Gustavo A. Madero y Azcapotzalco¿, no se elaboró la bitácora de obra, ni se formalizó el acta de entrega-recepción, finiquito y de extinción de derechos y obligaciones; además no se cuenta con la fianza de vicios ocultos, ni se ha realizado la entrega de la obra al área responsable de su operación y mantenimiento, no obstante que los trabajos contratados concluyeron el 15 de diciembre de 2015.

13. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 1,663,962.0 miles de pesos para el Fondo de Contingencias Económicas 2015, mediante seis convenios de otorgamiento de subsidios de fechas 21 de abril, 11 de junio, 9 de septiembre, 6 y 9 de octubre y 2 de diciembre, todos de 2015. Al respecto, se verificó que al 31 de diciembre de 2015, de los recursos ministrados se comprometieron 1,436,120.4 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 227,841.6 miles de pesos que no fue vinculada con compromisos y obligaciones formales de pago, ni reintegrada a la TESOFE; asimismo, se verificó que la entidad fiscalizada no cuenta con los oficios de solicitud de recursos ante la SHCP, ni con las Carteras de Proyectos asignadas en cada convenio y los calendarios de ministraciones y de ejecución de proyectos.

En respuesta, mediante los oficios DDPRF/0079/2016, SSP/OM/DERC/613/2016, CDMX/SOBSE/DRI/DICIEMBRE-4/2016, SFCDMX/SE/DGCNCP/5122/2016, MACO08-00-027/94/2016, del 2, 5 (el segundo, tercero y cuarto) y 6 de diciembre de 2016, respectivamente, las Delegaciones Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo entregaron una relación adicional de contratos formalizados por 63,049.9 miles de pesos; la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México entregó la cartera de proyectos autorizada para cada uno de los seis convenios de contingencias económicas, la relación de cuentas por liquidar certificadas de los centros ejecutores: Autoridad del Espacio Público, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud del Distrito Federal, Secretaría de Cultura del Distrito

Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Medio Ambiente, Sistema de Aguas de la Ciudad de México y Secretaría de Obras y Servicios, por 1,457,621.2 miles de pesos, correspondientes al ejercicio del presupuesto en el fondo de contingencias económicas de 2015 y del 1 de enero al 30 de noviembre de 2016, y copias de reintegros efectuados por la Secretaría de Obras y Servicios en febrero y abril de 2016 por 2,358.1 miles de pesos.

Posteriormente, mediante los oficios núms. DGA/2732/2016, DGA/2452/2016, DAO/DGA/2566/2016, DDPRF/160/2016, SFCDMX/SE/DGCNCP/5673/2016, CDMX/SOBSE/DRI/DICIEMBRE-45/2016 y AEP/CG/1561/2016, del 19 al 21 de diciembre de 2016, las Delegaciones Coyoacán, Cuauhtémoc, Álvaro Obregón y Milpa Alta, las secretarías de Finanzas y de Obras y Servicios y la Autoridad del Espacio Público, proporcionaron información consistente en cédulas de afectaciones presupuestarias líquidas, oficios aclaratorios, carátulas de contratos, copias de cuentas por liquidar certificadas, relación de pagos, facturas y auxiliares contables. Por lo que, la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y las unidades responsables del gasto, al 31 de diciembre de 2015, reportaron que de los 1,663,962.0 miles de pesos ministrados por la SHCP para el fondo de Contingencias Económicas 2015 se comprometieron 1,541,343.0 miles de pesos, adicionalmente, la Secretaría de Finanzas presentó las líneas de captura y transferencias electrónicas por el reintegro efectuado de enero a abril de 2016 a la Tesorería de la Federación por un importe de 122,619.0 miles de pesos, por recursos no comprometidos.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se aclara y justifica, toda vez que la entidad fiscalizada comprobó que comprometió 1,541,343.0 miles de pesos de los 1,663,962.0 miles de pesos ministrados para el Fondo de Contingencias Económicas 2015, por lo que la diferencia de 122,619.0 miles de pesos por recursos que no se comprometieron o vincularon a algún compromiso formal de pago, fueron reintegrados de enero a abril de 2016 a la Tesorería de la Federación.

14. Respecto de los recursos comprometidos del Fondo de Contingencias Económicas 2015 por 1,436,120.4 miles de pesos, se verificó que al 31 de diciembre de 2015, únicamente se ejercieron 894,358.0 miles de pesos y quedó un monto por ejercer de 541,762.4 miles de pesos. Si bien la entidad fiscalizada reportó que efectuó reintegros a la TESOFE por recursos no ejercidos por un monto de 130,309.7 miles de pesos, persiste una diferencia no ejercida por 411,452.7 miles de pesos, sin que la entidad aclarara su destino, o acreditara su reintegro a la TESOFE, incluyendo los intereses generados.

En respuesta, mediante los oficios SFCDMX/SE/DGCNCP/5122/2016 y CDMX/SOBSE/DRI/DICIEMBRE-4/2016 ambos del 5 de diciembre de 2016, la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México envió la relación de cuentas por liquidar certificadas de los centros ejecutores: Autoridad del Espacio Público, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Medio Ambiente, Sistema de Aguas de la Ciudad de México y Secretaría de Obras y Servicios, por un importe de 1,457,621.2 miles de pesos, correspondientes al ejercicio 2015 y al periodo del 1 de enero al 30 de noviembre de 2016. Asimismo, la Secretaría de Obras y Servicios entregó copia de las autorizaciones multianuales números SFDF/0692/2015 y SFDF/0693/2015 y manifestó que se encuentra en proceso el reintegro de 943.5 miles de peso por recursos no ejercidos y que la Dirección General de Servicios Urbanos está por ejercer 16,766.8 miles de pesos.

Adicionalmente, la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el oficio núm. SFCDMX/SE/DGCNCP/5673/2016 del 21 de diciembre de 2016, entregó la relación de las unidades responsables del gasto respecto de los importes contratados por 1,541,343.0 miles de pesos, en los que se verificó que durante 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2016 se efectuaron pagos por 1,456,288.0 miles de pesos; asimismo envió los importes pendientes de ejercer hasta diciembre de 2016 por las Delegaciones Cuauhtémoc e Iztapalapa, Autoridad del Espacio Público, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y Sistema de Aguas de la Ciudad de México por 79,919.1 miles de pesos, y la relación de los reintegros efectuados por economías por 5,136.0 miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se aclara parcialmente, toda vez que la entidad fiscalizada comprobó que ejerció previo al término del fondo 1,456,288.0 miles de pesos con cargo al Fondo de Contingencias Económicas 2015 y que efectuó reintegros por economías de 5,136.0 miles de pesos, por lo que en comparación con el total de los recursos comprometidos queda un pendiente por ejercer de 79,919.1 miles de pesos que la entidad no comprobó.

15-A-09000-04-0751-03-004 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 79,919,076.51 pesos (setenta y nueve millones novecientos diecinueve mil setenta y seis pesos 51/100 M.N.) por recursos del Fondo de Contingencias Económicas 2015 que no fueron ejercidos al 31 de diciembre de 2015, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado para su reintegro a la Tesorería de la Federación, incluyendo los intereses generados.

15. Con la revisión del convenio de colaboración núm. SC/CI/4451/CC-0026/2015 celebrado el 22 de diciembre de 2015, con un importe de 20,000.00 miles de pesos relativo al “Apoyo para la Rehabilitación del Teatro Casa de la Paz (Primera Etapa)”, con cargo en el Fondo de Contingencias Económicas 2015, se constató que, antes del inicio de los trabajos, no se solicitaron los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra; asimismo, la entidad fiscalizada comprobó que traspasó los recursos a la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) el 22 de diciembre de 2015, y ésta última proporcionó copia del recibo correspondiente, y de la consulta de saldos al 4 de noviembre de 2016 en la que se visualiza el importe a su favor por los 20,000.0 miles de pesos. Con la visita de la obra, se constató que esta no se ha iniciado, por lo que los recursos ministrados a la UAM no se han ejercido y no se han reintegrado la TESOFE.

Mediante el oficio núm. DEA/1129/2016 del 2 de diciembre de 2016, la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México entregó copia certificada del convenio de colaboración SC/CI/4451/CC-0026-2015; copia de la cuenta por liquidar certificada del 23 de diciembre de 2015, por la transferencia a la Universidad Autónoma Metropolitana de 20,000.0 miles de pesos y del tercer informe de los trabajos en el Teatro de la Paz.

Posteriormente, mediante el oficio núm. DEA/1178/2016 del 16 de diciembre de 2016, la Dirección Ejecutiva de Administración de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México, entregó copia del oficio dirigido a la Rectoría General de la Universidad Autónoma

Metropolitana mediante el cual le solicitó el reintegro del apoyo económico otorgado de 20,000.0 miles de pesos, de los intereses generados, copia de los estados de cuenta bancarios desde su apertura hasta su cancelación y del finiquito del convenio de colaboración núm. SC/CI/4451/CC-0026/2015.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, toda vez que la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, acreditó que solicitó a la Universidad Autónoma Metropolitana el reintegro de los recursos otorgados por 20,000.0 miles de pesos y de los intereses generados del Fondo de Contingencias 2015; sin embargo, no se comprobó el reintegro de los recursos.

15-A-09000-04-0751-03-005 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 20,000,000.00 pesos (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), por recursos del Fondo de Contingencias Económicas 2015 autorizados mediante el Convenio de Colaboración núm. SC/CI/4451/CC-0026/2015 del 22 de diciembre de 2015 para el proyecto "Apoyo para la Rehabilitación del Teatro Casa de la Paz (primera etapa)", que a la fecha de la revisión (noviembre de 2016) no habían sido ejercidos ya que la obra no se había iniciado. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado para su reintegro a la Tesorería de la Federación, incluyendo los intereses generados.

16. Con la revisión de los recursos asignados a los programas APAZU, PROTAR, PRODERETUS y DEPORTE, y los fondos FONMETRO y CONTINGENCIAS ECONÓMICAS por un total de 4,310,732.2 miles de pesos, se observó que la entidad fiscalizada omitió retener y enterar el uno al millar para la fiscalización de los mismos por un total de 4,310.7 miles de pesos distribuidos por programa como se muestra en tabla siguiente.

PROGRAMA/FONDO	Recursos autorizados	1 al millar
APAZU	652,260.0	652.2
PROTAR	22,183.9	22.2
PRODERETUS	42,698.9	42.7
Deporte	35,000.0	35.0
FONMETRO	1,894,627.4	1,894.6
Contingencias Económicas	1,663,962.0	1,664.0
Total	4,310,732.2	4,310.7

Mediante el oficio SFDF/SPF/DGAF/DCCF00999/2016 del 22 de enero de 2016 el Director de Concentración y Control de Fondos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México comunicó al Director de Administración del INDEPORTE que se reintegró a la TESOFE el uno al millar por 35,000.00, y envió la línea de captura del 15 de enero de 2015 por este monto;

asimismo, mediante el oficio SFCDMX/SPF/373/2016 del 11 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Finanzas de la Ciudad de México comunicó que la SHCP retuvo el 1 al millar para la fiscalización de los recursos asignados al FONMETRO.

Posteriormente, mediante oficio núm. SECTURCDMX/DGPE/189/2016 del 2 de diciembre de 2016, el Director General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, informó que se reintegró a la Tesorería de la Federación 13.0 miles de pesos por el uno al millar para la fiscalización de los recursos asignados al proyecto Módulos de Información Turística (Estaciones Digitales), y anexó copia del reintegro correspondiente. Adicionalmente, el Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, mediante oficio núm. AEP/CG/01422/2016 del 5 de diciembre de 2016, informó que solicitó a la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México el reintegro del uno al millar por 10.0 miles de pesos y 21.0 miles de pesos para la fiscalización de los proyectos Mejoramiento de la Infraestructura turístico Cultural en el Parque de la Bombilla y Creación del Parque Turístico Jardín Pushkin.

Adicionalmente, mediante los oficios DF/2226/2016, CDMX/SOBSE/DRI/DICIEMBRE-4/2016 y SFCDX/SE/DGCNCP/5673/2016 del 2, 5 y 21 de diciembre de 2016, respectivamente, la Delegación Iztacalco, la Secretaría de Obras y la Dirección General de Enlace Interinstitucional de la Secretaría de Finanzas entregaron copia del convenio de contingencias económicas y señalaron que en los convenios para el otorgamiento de subsidios con cargo a contingencias económicas no se establece en sus cláusulas obligación alguna respecto de la retención del 1 al millar a favor de algún órgano de fiscalización.

Finalmente, mediante el oficio núm. GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DEPC-DLSOP-SSOP-UDIR-1077764/2016 del 21 de diciembre de 2016, el J.U.D. de Integración de Reportes y Enlace Ejecutivo con los Órganos de Control del Sistema de Aguas de la Ciudad de México envió el oficio núm. CDMX-SEDEMA-SACMEX-DGA-DFC-1531/2016 de esa misma fecha mediante el cual la Directora de Contabilidad y Finanzas del SACMEX informó que ese órgano desconcentrado se encuentra facultado sólo en términos de lo establecido en los Anexos de Ejecución que celebra con la CONAGUA. Los montos comprobados y por comprobar se muestran en la siguiente tabla.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, toda vez que la entidad fiscalizada acreditó que para los programas APAZU, PROTAR y Contingencias Económicas en sus respectivos convenios y lineamientos no está contemplada la retención y entero del 1 al millar para fiscalización y únicamente comprobó que se retuvo y enteró el uno al millar por 1,942.6 miles de pesos, por lo que aún falta por comprobar 29.7 miles de pesos, como se indica en la tabla siguiente.

1 AL MILLAR PARA LA FISCALIZACIÓN

(Miles de pesos)

Programa/Fondo	Recursos autorizados	1 al millar	Comprobado	Saldo por comprobar
APAZU	652,260.0	0.0	NA	0.0
PROTAR	22,183.9	0.0	NA	0.0
PRODERETUS	42,698.9	42.7	13.0	29.7
Deporte	35,000.0	35.0	35.0	0.0
FONMETRO	1,894,627.4	1,894.6	1,894.6	0.0
Contingencias Económicas	1,663,962.0	0.0	NA	0.0
Total	4,310,732.2	1,972.3	1,942.6	29.7

15-A-09000-04-0751-03-006 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno de la Ciudad de México, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 29,698.92 pesos (veintinueve mil seiscientos noventa y ocho pesos 92/100 M.N.) por concepto del uno al millar para la fiscalización de los recursos asignados al Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), que no se retuvieron ni enteraron a la instancia correspondiente. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado, incluyendo los intereses.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 890,456.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 5 Recomendación(es), 6 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 15 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; de Tratamiento de Aguas Residuales; para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, y Deporte; y a los fondos Metropolitano, de Capitalidad y de Contingencias Económicas, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa y aplicable, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno de la Ciudad de México no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

De los 7,810,737.9 miles de pesos ministrados al Gobierno de la Ciudad de México, se determinaron observaciones por un monto de 890,456.8 miles de pesos que se integran por: 890,427.1 miles de pesos de recursos de los programas y fondos APAZU, PROTAR, FONMETRO, Fondo de Capitalidad y Contingencias Económicas de los que no se acreditó su ejercicio y consecuentemente su reintegro a la Tesorería de la Federación; y 29.7 miles de pesos por la falta de retención y entero del uno al millar para la fiscalización en el programa PRODERETUS.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la normativa.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas, de Obras y Servicios, de Desarrollo Social y de Cultura, de Medio Ambiente, de Salud, de Cultura, de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Seguridad Pública; la Consejería Jurídica; el Sistema de Aguas; el Instituto del Deporte; y las delegaciones Venustiano Carranza, Tlalpan, Coyoacán, Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Milpa Alta y Tláhuac del Gobierno de la Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 45, párrafos primero y cuarto, 54, párrafo tercero, 82, fracciones IX y XI.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, fracción I, 66, fracción III, 176, 223, párrafo quinto; 224, penúltimo párrafo.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70, fracción I y 71.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 19, párrafo segundo, 55, 64, 66, 68, y 69.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113, fracción I, 122, 123, 124, 125, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 231, último párrafo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: 12, 12.1, inciso B), párrafo segundo, puntos quinto, sexto y octavo, y 12.2, numeral 12.2.2, último párrafo; 12.4.3 de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión

Nacional del Agua, aplicables a partir de 2015; numeral 3.6.2. Obligaciones, fracciones IV, V, IX y XXII, 4.2.2.- Acta de Entrega-Recepción, del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, para el ejercicio fiscal 2015 publicadas el 26 de diciembre de 2014, y cláusulas, Cuarta, y Décima, fracciones IV, V, IX y XXIII del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, celebrado entre la SECTUR y el Gobierno de la Ciudad de México, el 27 de febrero de 2015; numeral 9 de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2015; numerales 17 y 18 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad, publicados el 30 de enero de 2015, y cláusulas sexta, séptima, décima tercera, décima cuarta y décima sexta, inciso b), punto ii del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de la Ciudad de México, del 21 de abril de 2015; cláusulas octava, y décima tercera del contrato núm. DGPE-LPN-F-1-023-14; cláusula novena, párrafo quinto del convenio de colaboración núm. SC/CI/4451/CC-0026/2015.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.